

1 **ADDENDUM AL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS**  
2 **SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y**  
3 **EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**

4 *CU-026-1998*

5 **ADDENDUM – N° 2**

6  
7 Entre nosotros, **ESTEBAN ROBERTO BRENES CASTRO**, mayor, casado una vez, Doctor  
8 en Economía Agrícola, cédula de identidad número 1-485-283, vecino de San Rafael de  
9 Escazú, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en decreto de  
10 nombramiento 26.844-P, del 08 de mayo de 1998, publicado en la Gaceta número 88 del  
11 viernes 08 de mayo de 1998, y, **BERNARDO CHAVERRI RIVERA**, mayor, casado una  
12 vez, Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad número 3-185-088, vecino de Cartago, en  
13 su calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma del **BANCO NACIONAL DE**  
14 **COSTA RICA**, cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero –cero cero mil  
15 veintiuno, personería inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo 747, Folio  
16 117, Asiento 209, convenimos en celebrar el presente addendum al Convenio de  
17 Administración de Fondos Públicos, suscrito entre ambas entidades, el 17 de agosto de 1994,  
18 bajo los siguientes términos y de conformidad con el Decreto #26746-MAG del 13 de febrero  
19 de 1998, publicado en la Gaceta #53 del 17 de Marzo de 1998 y el Decreto # 26889-MAG del  
20 20 de abril de 1998, publicado en la Gaceta # 91 del 13 de mayo de 1998. **PRIMERO:** La  
21 cláusula primera en adelante se leerá de la siguiente forma: El Ministerio de Agricultura y  
22 Ganadería dispuso implementar un plan para continuar con el Programa de Fomento de la  
23 Ganadería Sostenible dirigido a la cría de Ganado Carne y Doble Propósito, y a mitigar los  
24 efectos que en este sector ha causado el fenómeno climatológico conocido como El Niño,  
25 correspondiendo al Banco Nacional de Costa Rica, la responsabilidad de continuar  
26 administrando los recursos destinados al subsidio de la tasa de interés de éste Programa. Lo  
27 anterior conforme a lo acordado entre el Banco Nacional y el Banco Central de Costa Rica.  
28 Además, el Banco Nacional de Costa Rica ha elaborado a solicitud de dicho Ministerio, un  
29 Programa de Financiamiento para continuar con el Programa de Reactivación Ganadera y  
30 atender los efectos del fenómeno de El Niño en la ganadería de carne y doble propósito, por un  
31 monto de un mil millones de colones. **SEGUNDO:** La cláusula segunda se leerá de la  
32 siguiente manera: El Ministerio de Agricultura y Ganadería continuará asumiendo parte de la  
33 tasa de interés estipulada en los documentos de crédito del Programa de Reactivación  
34 Ganadera y en el de la Continuación del Programa de Apoyo al Fomento de la Ganadería  
35 Sostenible Dirigido a la Cría de Ganado de Carne y Doble Propósito (Reactivación Ganadera)  
36 y atención de los efectos del fenómeno de El Niño. La subvención para las operaciones que se  
37 formalicen al amparo de **Continuación del Programa de Apoyo al Fomento de la**  
38 **Ganadería Sostenible Dirigido a la Cría de Ganado de Carne y Doble Propósito y**  
39 **atención de los efectos causados por el fenómeno de El Niño;** será igual a cuatro puntos  
40 porcentuales respecto a la tasa de interés activa que rija para dicho sector en el Banco  
41 Nacional. Las Operaciones que se formalizaron bajo los términos y condiciones del Programa  
42 de Reactivación Ganadera mantienen un subsidio de siete puntos porcentuales. Lo anterior con  
43 fundamento en lo dispuesto en la modificación presupuestaria número trescientos cincuenta-  
44 cuarenta y uno- de la Ley Número siete mil trescientos noventa y los decretos supracitados..  
45 **TERCERO:** Quedan firmes en todos sus extremos, el resto de las cláusulas insertas en dicho  
46 convenio. En fe de lo anterior, firmamos en San José, a las diez horas del veinticinco de mayo  
47 de 1998

48  
49  
50 

51 **Dr. ESTEBAN ROBERTO BRENES CASTRO**  
52 **MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

53  
54  
55  
56 

57 **ING. BERNARDO CHAVERRI RIVERA**  
58 **SUBGERENTE BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**



Dirección Asesoría Jurídica  
M. A. G.

12 DIC. 1994

RECIBIDO

Señor  
Lic. Luis G. Dobles Ramírez  
Director  
Dirección Asesoría Jurídica  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
S. O.

Estimado señor:

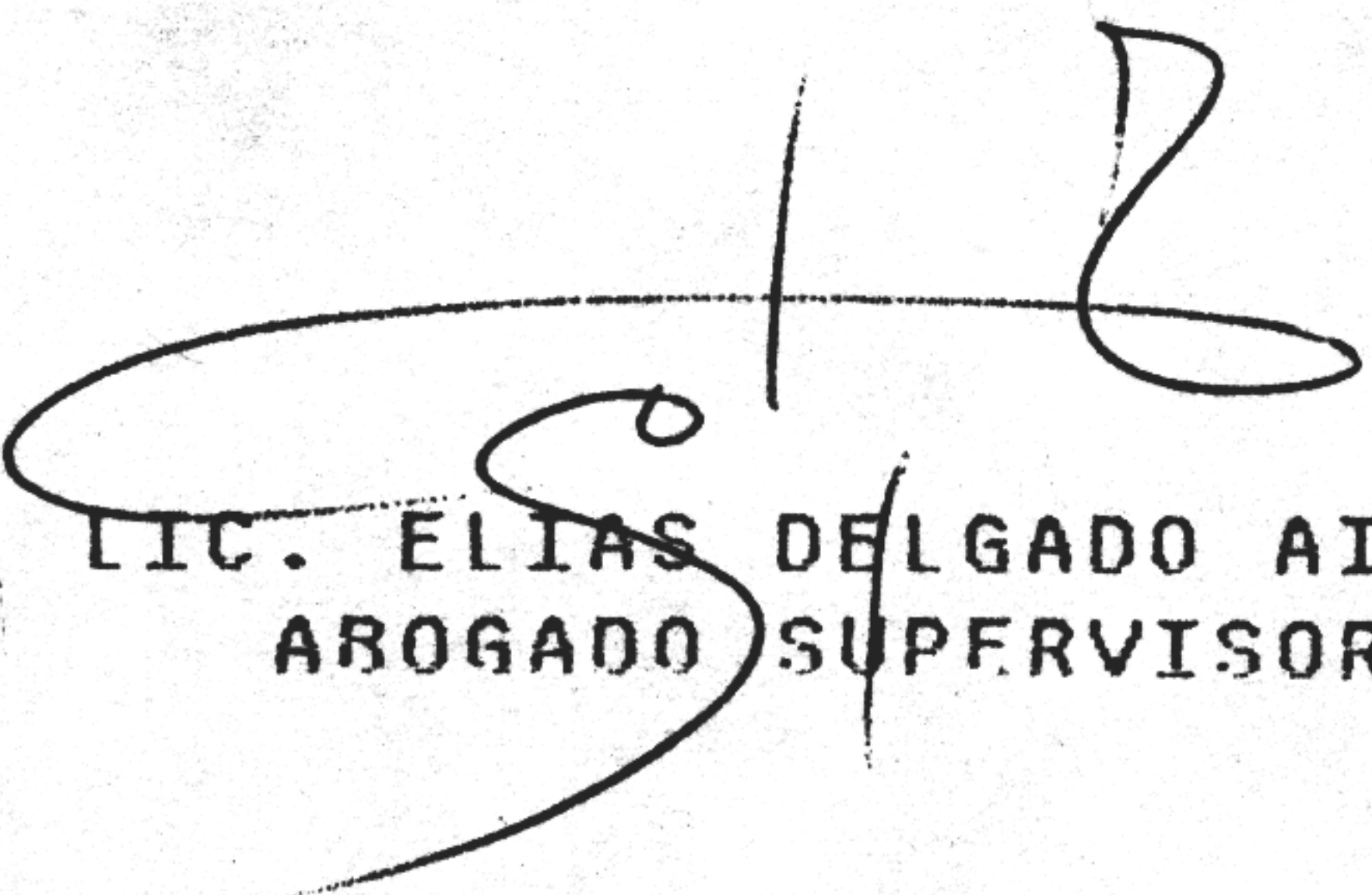
Nos referimos a su oficio No. 861 DAJ del 4 de octubre del año en curso, por medio del cual nos remite el Convenio CV-29-94 de Administración de Fondos Públicos, celebrado entre ese Ministerio y el Banco Nacional de Costa Rica.

Sobre el particular le comunicamos que una vez estudiado los términos del convenio los encontramos ajustados a derecho, por lo que estamos optando por otorgarle el refrendo de ley.

No obstante, advertimos que dejamos bajo exclusiva responsabilidad del Ministerio, contar con suficiente disponible presupuestario para cubrir las erogaciones que se deriven del presente documento.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

  
LIC. ELIAS DELGADO AIZA  
ABOGADO SUPERVISOR

